1. OBJETO DEL PROCESO

RECARGAR EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE**.**

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
g) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
i) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La contratación comprende la **recarga de recursos para la prestación del servicio de pago electrónico de peajes de los vehículos autorizados de la Regional Noroccidente**, con el

propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para atender los desplazamientos y comisiones de servicio autorizados por la Entidad.

El servicio deberá prestarse mediante una solución de pago electrónico de peajes que se encuentre **habilitada dentro del sistema interoperable aplicable**, garantizando la identificación de los vehículos, disponibilidad de los recursos, registro de las transacciones, consulta de la información y trazabilidad necesaria para su seguimiento y conciliación.

Las presentes especificaciones establecen **condiciones funcionales y de resultado**, sin determinar una marca comercial o intermediario específico.

3.1. RECARGA DE RECURSOS

El contratista deberá efectuar la recarga solicitada y autorizada por la Entidad en el sistema o plataforma mediante el cual preste el servicio de pago electrónico de peajes.

La recarga deberá:

- Corresponder al valor autorizado por la Entidad.
- Quedar correctamente acreditada.
- Encontrarse disponible para su utilización por los vehículos autorizados.
- Permitir su consulta y verificación.
- Mantener trazabilidad de la operación realizada.
-

Cuando para la implementación de la solución ofrecida resulte necesaria la configuración, vinculación o habilitación de los vehículos y sus medios electrónicos asociados, estas actividades deberán realizarse garantizando la continuidad y correcta prestación del servicio.

3.2. SISTEMA INTEROPERABLE DE PAGO ELECTRÓNICO

La solución ofrecida deberá operar mediante un sistema o plataforma que cumpla con las condiciones de habilitación e interoperabilidad exigibles para el pago electrónico de peajes en Colombia.

La solución deberá permitir, según las funcionalidades aplicables:

- Identificar los vehículos autorizados.
- Asociar los medios o dispositivos electrónicos requeridos.
- Consultar los recursos disponibles.
- Consultar la recarga efectuada.
- Registrar individualmente las transacciones.

- Identificar el vehículo asociado a cada transacción.
- Identificar el peaje donde se efectuó la operación.
- Consultar fecha y valor de la transacción.
- Consultar el historial de movimientos.
- Mantener trazabilidad entre recursos recargados, transacciones, ajustes y saldos.

La Entidad deberá disponer de mecanismos de consulta que permitan realizar el seguimiento y control de los recursos.

3.3. COBERTURA DEL SERVICIO

La solución ofrecida deberá permitir el pago electrónico de peajes durante los desplazamientos y comisiones de servicio autorizados de los vehículos de la Regional Noroccidente.

La ubicación habitual de un vehículo **no constituirá una restricción geográfica para la utilización del servicio**.

La cobertura no deberá limitarse a una relación cerrada de peajes definida por la Entidad. El servicio deberá permitir la utilización de los puntos de peaje habilitados dentro del sistema interoperable aplicable, conforme a las necesidades de desplazamiento de los vehículos autorizados y a las condiciones de operación de dicho sistema.

3.4. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente deberá acreditar que cuenta con la habilitación, autorización o capacidad jurídica y técnica requerida, según corresponda, para prestar el servicio de pago electrónico de peajes mediante el esquema interoperable aplicable, de conformidad con la normativa vigente.

3.5. VEHÍCULOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS

El servicio estará destinado a los vehículos que determine la Entidad.

El contratista deberá realizar, cuando resulte necesario para la solución ofrecida, las actividades de **vinculación, asociación, configuración, habilitación, activación o suministro del medio electrónico requerido**, de forma que los vehículos autorizados puedan utilizar el servicio.

Cuando se presente pérdida, hurto, deterioro, falla, sustitución o retiro de un vehículo o dispositivo, el contratista deberá disponer de mecanismos para gestionar la novedad y proteger los recursos disponibles.

En caso de cambio de vehículo, el contratista deberá gestionar la actualización, sustitución, desactivación o habilitación del medio electrónico correspondiente, según resulte aplicable a la solución ofrecida.

En todos los casos deberá mantenerse la identificación del vehículo y la trazabilidad de las operaciones efectuadas.

Los vehículos que se hacen alusión son los que se identifican con las siguientes placas y descripciones

- Camioneta Volkswagen Amarok IXV 486 modelo 2017 Diesel Aeropuerto José María Córdova,
- Camioneta Chevrolet Luv D-max OBG 544 modelo 2007 Diesel Aeropuerto José María Córdova,
- Camioneta Ford Ranger OBH 757 modelo 2012 gasolina Aeropuerto José María Córdova,
- Camioneta Mazda BT 50 OCK 116 modelo 2013 Diesel Aeropuerto Enrique Olaya Herrera.
- Camioneta Nissan D22/NP300 OGJ 713 modelo 2014 Diesel Aeropuerto José María Córdova.
- Camioneta Nissan D21 OGJ 527 modelo 2000 gasolina Aeropuerto Los Garzones Montería.
- Camioneta JOHN DEERE GATOR XUV gasolina Aeropuerto Antonio Roldan Betancur Carepa.
- Camioneta Ford Ranger OCI 973 modelo 2021 DIESEL Aeropuerto José María Córdova.
- Camioneta Mazda B2600 OJG 584 modelo 2005 Gasolina Aeropuerto José María Córdova.
- Grúa JAC HFC1042KN EQY 936 Diesel Aeropuerto José María Córdova.

El contratista deberá garantizar el suministro de peajes en los dispositivos según la plataforma tecnológica de pago electrónico en los siguientes peajes habilitados con pago electrónico a través de sistema:

- Peaje Túnel de Oriente Seminario

- Peaje Variante las palmas
- Peaje Copacabana Guarne
- Peaje Niquia
- Peaje Trapiche – Cabildo.
- Peaje Palmas - El Retiro
- Peaje Sajonia - Santa Elena
- Peaje Santuario - Cocorná.
- Peaje La Pintada – La Pintada.

3.6. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá proporcionar los mecanismos necesarios para que la Entidad pueda consultar y verificar la correcta utilización de los recursos.

La información disponible deberá permitir identificar, cuando corresponda:

- Recursos o saldo disponible.
- Recarga efectuada.
- Vehículo o placa asociada.
- Peaje donde se realizó la operación.
- Fecha de la transacción.
- Valor de la transacción.
- Ajustes efectuados, cuando corresponda.
- Historial de movimientos.

Para efectos de seguimiento y conciliación deberá poder verificarse:

Saldo inicial + recarga ± ajustes autorizados - transacciones = saldo disponible

Las inconsistencias atribuibles al contratista deberán ser aclaradas y corregidas conforme a las condiciones contractuales.

3.7. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

- Efectuar la recarga solicitada objeto de este contrato.
- Garantizar la correcta acreditación y disponibilidad de los recursos.
- Garantizar que los vehículos definidos por la Entidad puedan utilizar el servicio.
- Realizar las actividades de vinculación, configuración o habilitación necesarias para la prestación del servicio, cuando corresponda.

- Mantener la identificación de los vehículos y la trazabilidad de las operaciones.
- Proporcionar mecanismos que permitan consultar saldos, recarga, movimientos y transacciones.
- Suministrar los soportes de la recarga efectuada.
- Atender las novedades relacionadas con la recarga, saldos, transacciones y medios electrónicos.
- Gestionar las novedades asociadas a los dispositivos utilizados para la prestación del servicio.
- Realizar los ajustes o correcciones correspondientes frente a inconsistencias que le sean atribuibles.
- Mantener disponibles los soportes requeridos para el seguimiento contractual.
- Garantizar que las gestiones realizadas no afecten injustificadamente los recursos disponibles.

3.8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Requerimiento	Especificación mínima
Modalidad	Servicio de pago electrónico de peajes
Solución	Sistema o plataforma habilitada dentro del esquema interoperable aplicable
Oferente	Capacidad para prestar el servicio bajo el esquema interoperable aplicable
Recarga	Conforme a objeto
Acreditación	Recursos correctamente acreditados
Disponibilidad	Recursos disponibles para utilización
Vehículos	Identificación y habilitación de vehículos autorizados
Medio electrónico	Compatible con la solución ofrecida
Consulta	Acceso o mecanismo de consulta de saldos y movimientos
Transacciones	Registro e identificación de operaciones
Trazabilidad	Relación entre recarga, transacciones, ajustes y saldos
Cobertura	Puntos de peaje habilitados dentro del sistema interoperable aplicable
Seguridad	Gestión de novedades sobre medios electrónicos y recursos

Soporte	Atención de novedades relacionadas con el servicio

3.9. REPORTE Y VERIFICACIÓN POR LA SUPERVISIÓN

El contratista deberá garantizar a la Entidad mecanismos que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.

La información deberá permitir identificar, cuando corresponda:

Vehículo / Placa | Fecha | Peaje | Valor de transacción | Recarga | Saldo disponible

El contratista deberá suministrar los soportes necesarios para verificar la acreditación de los recursos y atender las inconsistencias identificadas durante la supervisión.

3.10. CONSIDERACIÓN TÉCNICA SOBRE NEUTRALIDAD Y PLURALIDAD

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso corresponden a requisitos funcionales y de resultado necesarios para satisfacer la necesidad de la Entidad y no determinan ni condicionan la contratación a una marca, plataforma o intermediario específico.

La solución ofrecida podrá corresponder a cualquiera de las alternativas habilitadas bajo el sistema interoperable de pago electrónico de peajes aplicable, siempre que cumpla integralmente las condiciones de habilitación, cobertura, identificación de vehículos, disponibilidad de recursos, consulta, control y trazabilidad establecidas en los documentos del proceso.

Cuando la solución adjudicada requiera la vinculación, configuración o suministro de medios electrónicos distintos de los utilizados previamente por la Entidad, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para habilitar los vehículos autorizados, preservando la continuidad del servicio y la trazabilidad de los recursos objeto del contrato**.**

3.11. ENTREGABLES

Entregable	Contenido mínimo	Momento
Soporte de recarga	Valor acreditado e identificación de la operación	Por cada recarga
Evidencia de disponibilidad	Verificación de los recursos disponibles	Posterior a la recarga

Relación de vehículos habilitados	Identificación de los vehículos asociados	Al inicio y cuando existan modificaciones
Mecanismo de consulta	Acceso o mecanismo para seguimiento	Durante la ejecución
Soporte de novedades	Evidencia de gestión realizada	Cuando aplique
Información de conciliación	Movimientos necesarios para verificar recursos y saldo	Cuando sea requerida

3.12. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El servicio se considerará recibido a satisfacción cuando la supervisión verifique:

- Que los recursos acreditados correspondan al valor autorizado.
- Que los recursos se encuentren disponibles para su utilización.
- Que los vehículos definidos por la Entidad se encuentren habilitados para utilizar el servicio.
- Que las transacciones puedan identificarse y asociarse al vehículo correspondiente.
- Que la Entidad cuente con mecanismos para consultar movimientos y recursos disponibles.
- Que exista trazabilidad entre recargas, transacciones, ajustes y saldos.
- Que el servicio permita atender la cobertura requerida para los desplazamientos autorizados.
- Que las inconsistencias atribuibles al contratista hayan sido aclaradas o corregidas.

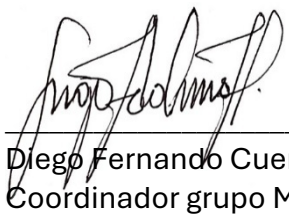
4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO APLICA

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Un (1) año más a partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato



Diego Fernando Cuervo Henao.
Coordinador grupo MSNA regional Noroccidente